



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001113-I-2023

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 005/23, expediente N° 019/23, por la provisión de Puente Metálico Arroyo Ñireco en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones, con 00/100 (\$ 35.000.000,00), según **pedido de suministros N° 477-Abastecimiento N° 663**;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [VIALMET S.R.L., \(CUIT: 30716385295\)](#);
- que la firma mencionada cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 28 de marzo de 2023 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta nota N° 114/2023 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública, resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 005/23, a la firma [VIALMET S.R.L., \(CUIT: 30716385295\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y un millones trescientos mil con 00/100 (\$ 41.300.000,00) IVA incluido por todos los ítems, otorgando un anticipo financiero del 30 %;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 87-L.S.LyT.-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 005/23, expediente N° 019/23, por la provisión de Puente Metálico Arroyo Ñireco en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [VIALMET S.R.L., \(CUIT: 30716385295\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y un millones trescientos mil con 00/100 (\$ 41.300.000,00) IVA incluido por todos los ítems, otorgando un anticipo financiero del 30 %.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30%.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N°[1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2023.